

## CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MATRÍCULA PARA MÁSTERES UNIVERSITARIOS

**CEI·MAR. CURSO 2016-2017.**

### 1. INTRODUCCIÓN

Fundación **CEI·MAR** ha sido beneficiaria de una ayuda del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según Resolución de 4 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas para la consolidación de proyectos de excelencia de las universidades.

Dentro de las diferentes acciones a desarrollar en esta ayuda para la consolidación de proyectos de excelencia de las Universidades, se encuentra la acción I: programas conjuntos de máster y doctorado entre Universidades e instituciones agregadas pertenecientes a un mismo CEI, entre CEI o en colaboración con las Universidades extranjeras, con una ayuda total de 22.000 €, y presupuesto asignado de 61.518,51 €, desglosándose en las actividades:

1. Becas matrícula Máster
2. Acciones formativas Programa de Doctorados

### 2. OBJETO

La presente convocatoria de ayudas tiene por objeto financiar el importe de 6 matrículas de másteres de **CEI·MAR** a aquellos alumnos, nacionales y extranjeros, que soliciten su realización. Concretamente, las ayudas que se plantean en esta convocatoria son para el curso académico 2016-2017, y cubrirán el coste de los créditos asignados a los siguientes Másteres:

- Máster Interuniversitario en Oceanografía.
- Máster Gestión Integrada de Áreas Litorales.
- Máster Arqueología Náutica y Subacuática.

Estas 6 ayudas, se dividirán en dos grupos, siendo 3 de éstas para estudiantes nacionales y otras 3 para estudiantes extranjeros, aunque de no cubrirse las plazas en uno de los grupos, éstas pasarían al siguiente grupo.

### 3. BENEFICIARIOS

Pueden participar en esta convocatoria, los estudiantes nacionales y extranjeros que:

1. Tengan formalizada la matrícula a tiempo completo y por la totalidad de los créditos asignados al programa de Máster correspondiente para el curso académico 2016-2017, en alguno de los siguientes másteres estratégicos adscritos a **CEI·MAR**:
  - Máster en Oceanografía.
  - Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales.
  - Máster Arqueología Náutica y Subacuática.
2. Se comprometan a realizar el Trabajo Fin de Máster, antes del 31 de octubre de 2017, en alguna temática directamente relacionada con el ámbito marino-marítimo de **CEI·MAR**.

No podrán ser beneficiarios de las presentes ayudas las personas en quienes concurra algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 3 de Ley 38/2003 General de Subvenciones.

#### 4. DOTACIÓN ECONÓMICA

La cuantía económica total en esta primera convocatoria no podrá ser superior a 12.000 €, que corresponde a un mínimo de 6 matrículas de máster de 60 créditos cada una.

El importe por ayuda es de 29,57 €/crédito, conforme lo establecido mediante Decreto 112/2016, de 21 de junio, por el que se determinan los precios públicos para el curso 2016/2017, de las Universidades Públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos y estableciéndose un tope máximo de 2.000 € por matrícula.

No se incluirán los gastos de apertura de expediente, tarjeta de identidad y seguro escolar u otros gastos distintos a los créditos asignados al Programa del curso de Máster correspondiente.

Así mismo, cubrirá sólo el importe de los créditos matriculados por primera vez.

#### 5. SOLICITUDES

Los interesados deberán cumplimentar el Formulario de solicitud (ANEXO I) y enviarlo por correo electrónico a la dirección "[convocatorias@fundacionceimar.com](mailto:convocatorias@fundacionceimar.com)". Cada solicitante podrá presentar una única solicitud en esta convocatoria. Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

1. Fotocopia de la matrícula del máster elegido, en el que aparezca el importe de la misma y el nº de créditos asignados al Programa del curso de Máster correspondiente.
2. Compromiso de realizar el Trabajo Fin de Máster antes del 31 de octubre de 2017 y en alguna temática directamente relacionada con el ámbito marino-marítimo de **CEI·MAR**. (ANEXO II).
3. Declaración responsable (ANEXO III) de:
  - o no haber recibido ayuda de otra institución para el mismo fin.
  - o encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
  - o no tener obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas
  - o no incurrir en alguna de las causas recogidas en el art.13.2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
4. Currículum del solicitante en el que **se indicará, si lo tuviese**:
  - o formación complementaria y su afinidad con el perfil del Máster escogido, así como la experiencia investigadora en disciplinas relacionadas con el perfil de las materias impartidas en el Máster.
  - o experiencia profesional en sectores relacionados con el perfil de las materias impartidas en el Máster a realizar.
5. Fotocopia del expediente académico del aspirante en el que conste la nota media final. Para los **títulos** obtenidos en el **extranjero** tendrán que aportar:
  - o "Declaración de equivalencia de nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros", <http://www.mecd.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html> y
  - o fotocopia del certificado académico.
6. Fotocopia del DNI o equivalente para los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea. Copia del pasaporte para el resto de solicitantes.

Se podrá requerir a los interesados cualquier documento que sea necesario para aclarar los datos necesarios para otorgarle la ayuda.

## 6. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes podrá realizarse desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la página web [www.fundacionceimar.com](http://www.fundacionceimar.com), hasta el 28 de noviembre de 2016.

## 7. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El proceso de concesión de esta ayuda se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y la selección se ajustará a los principios de igualdad, mérito y capacidad, estableciéndose un orden de prelación de los seleccionados hasta agotar presupuesto asignado a esta convocatoria, y respetándose la máxima, si se diera el caso de no existir candidatos en uno de los grupos, de pasar las ayudas no cubiertas al otro grupo.

El procedimiento para la selección será a través de concurso de méritos cuya puntuación máxima será de 90 puntos, valorándose los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, considerando específicamente:

- Méritos académicos: de 0-40 puntos distribuidos, en función de la nota media global que aparezca en el expediente académico del solicitante de la siguiente manera:
  - Matrícula de Honor (distinción otorgada conforme a la escala numérica establecida en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, resultante en el expediente académico del solicitante): 40 puntos.
  - Sobresaliente (calificación numérica media de 9 a 10 resultante en el expediente académico del solicitante): 30 puntos.
  - Notable (calificación numérica media de 7 a 8,9 resultante en el expediente académico del solicitante): 20 puntos.
  - Aprobado (calificación numérica media de 5 a 6,9 resultante en el expediente académico del solicitante): 10 puntos.
- Méritos curriculares del aspirante: de 0-40 puntos.
  - Se valorará la formación complementaria y su afinidad con el perfil del Máster, así como la experiencia investigadora en disciplinas relacionadas con el perfil de las materias impartidas en el Máster seleccionado: máximo 20 puntos.
  - Se valorará la experiencia profesional en sectores relacionados con el perfil de las materias impartidas en el Máster seleccionado: máximo 20 puntos.

Se concederán 10 puntos a aquellos alumnos que hayan cursado sus estudios en una institución integrada en **CEI·MAR**.

En caso de empate en la calificación global, se priorizará la puntuación obtenida en méritos académicos; caso de que persista, el criterio que se priorizará es el de los méritos curriculares.

Para la realización del proceso de selección se designará un Comisión de Selección que actuará de forma colegiada y cuya función será realizar una selección priorizada de los candidatos que hayan presentado su solicitud, por aplicación del baremo establecido en los párrafos anteriores.

La Comisión de Selección estará compuesta por:

- Gerente de la Fundación **CEI·MAR**, que será quien lo presida.
- Coordinador General de **CEI·MAR** o persona en quien delegue.
- Vicerrector de Planificación de la UCA o persona en quien delegue.

Una vez recibidas las solicitudes, la Comisión de Selección comprobará que se cumplen los requisitos básicos de la convocatoria y publicará una única lista de admitidos/as y excluidos/as, distinguiendo la asignación de ayudas entre nacionales y extranjeros, indicando los motivos de la exclusión y dándoles un plazo de 10 días hábiles para subsanación y, en su caso, alegar lo que estimen conveniente, con entrega de la documentación correspondiente. Esta comunicación se hará a la cuenta de correo electrónico facilitada por el solicitante.

Dicha documentación deberá enviarse por email a la dirección [convocatorias@fundacionceimar.com](mailto:convocatorias@fundacionceimar.com).

Si el solicitante no completa la documentación o no subsana las deficiencias en el plazo concedido, se le tendrá por desistido de su petición.

Transcurridos los plazos previstos, la Comisión de Selección elaborará una propuesta de Resolución provisional de concesión de las ayudas, en la que se reflejará, caso de no existir candidatos en uno de los grupos (nacionales o extranjeros) que deje vacante ayudas, el paso al otro grupo de las mismas. La Resolución provisional se publicará en la página web de Fundación **CEI·MAR** ([www.fundacionceimar.com](http://www.fundacionceimar.com)) indicando los beneficiarios provisionales de las ayudas para el pago de la matrícula de máster e importe de la misma.

Contra la Resolución provisional podrán presentarse reclamación dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de dicha Resolución provisional. Esta reclamación deberá ser enviada por email a la dirección de correo electrónico [convocatorias@fundacionceimar.com](mailto:convocatorias@fundacionceimar.com).

Transcurrido este plazo, la Comisión acordará la Resolución Definitiva de adjudicación de ayudas, en la que se precisará las ayudas concedidas a nacionales y las ayudas concedidas a extranjeros. Así mismo se publicará en la página web de Fundación **CEI·MAR** ([www.fundacionceimar.com](http://www.fundacionceimar.com)).

## **8. ACEPTACIÓN DE LA AYUDA**

Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplimentar el Formulario de Aceptación de la Ayuda (ANEXO IV), y enviarlo a la dirección de correo electrónico [convocatorias@fundacionceimar.com](mailto:convocatorias@fundacionceimar.com) en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de la Resolución Definitiva. Así mismo, y dentro del Formulario de Aceptación de la Ayuda, deberán indicar un número de cuenta bancaria abierta en España de la que tendrá que ser titular, que será donde se realice el ingreso de la Ayuda.

## **9. INCOMPATIBILIDADES**

Las ayudas que contempla esta convocatoria son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda concedida por cualquier institución, pública o privada, para el mismo objetivo. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación por el alumno de una declaración responsable (ANEXO III).

La constatación de la obtención de más de una ayuda o beca para la misma finalidad, dará lugar a la revocación de la presente ayuda y a la reclamación del reintegro de la misma.

En todo caso, sólo se podrá solicitar una ayuda por persona, no pudiendo ser beneficiario una misma persona de más de una ayuda dentro de esta convocatoria.

Si existiera exenciones de cualquier naturaleza, que supongan una reducción del precio de la matrícula, la ayuda concedida se aplicará una vez descontada esta exención del precio de las tasas académicas netas de matrícula.

## 10. PAGO

El pago de las ayudas previstas en esta convocatoria no precisa de constitución de garantía.

Se procederá a realizar un pago anticipado del 70% del importe de la ayuda concedida que será abonado, previo envío de la aceptación de la ayuda (ANEXO IV) por parte del beneficiario a Fundación **CEI·MAR** ([convocatorias@fundacionceimar.com](mailto:convocatorias@fundacionceimar.com)).

El 30% restante se pagará una vez que el beneficiario envíe a Fundación **CEI·MAR** y se compruebe la siguiente documentación:

1. Justificante de pago de la matrícula del máster.
2. Informe del Coordinador del Máster (ANEXO V), donde se indica que el Trabajo Fin de Máster versa sobre temática directamente relacionada con el ámbito marino-marítimo de **CEI·MAR**.
3. Calificación obtenida tras la defensa del Trabajo Fin de Máster emitido por el Tribunal Evaluador.

## 11. OBLIGACIONES

Las personas beneficiarias de las ayudas están obligadas a enviar a Fundación **CEI·MAR**, a la dirección postal: Edificio Hospital Real, Plaza de Falla 8, C.P:11002 Cádiz (España), en un plazo máximo de una semana desde la defensa del Trabajo Fin de Máster, y siempre antes del 01 de diciembre de 2017, la siguiente documentación:

- Justificante de pago de la matrícula del máster.
- Informe del Coordinador del Máster (ANEXO V), donde se indica que el Trabajo Fin de Máster versa sobre temática directamente relacionada con el ámbito marino-marítimo de **CEI·MAR**.
- Calificación obtenida tras la defensa del trabajo fin de máster emitido por el Tribunal Evaluador.

Así mismo, los beneficiarios de las ayudas están obligados a:

- Asistir y aprovechar el máster para el que se le concedió la ayuda.
- Destinar la ayuda a la finalidad que fue concedida.
- Cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## 12. RENUNCIA

Para aquellos beneficiarios que hayan aceptado la ayuda firmando el formulario de aceptación (ANEXO IV), y que decidan renunciar a la misma, ésta deberá ser comunicada por escrito a la dirección de correo electrónico [convocatorias@fundacionceimar.com](mailto:convocatorias@fundacionceimar.com), dirigido al Presidente de la Comisión de Selección de las ayudas, a la mayor brevedad posible y siempre antes del cobro del primer abono de la ayuda.

Cuando se produzca una renuncia, su lugar podrá ser ocupado por el candidato que figure a continuación en la evaluación de las ayudas, siempre y cuando exista crédito para abonar la ayuda.

### 13. REVOCACIÓN DE LAS AYUDAS

La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la ayuda, podrá dar lugar a la extinción del derecho de disfrute o la modificación de la resolución de concesión, al reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador, conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de reintegros.

La concesión de estas ayudas podrá ser revocadas por los siguientes motivos y supondrá el reintegro por parte de los beneficiarios de las cantidades abonadas:

- Incumplir las obligaciones específicas de esta convocatoria.
- Ocultar datos, que impliquen la alteración o cualquier manipulación de la información solicitada.
- Incurrir alguna de las causas de incompatibilidades establecidas en esta convocatoria.
- No mantener la condición de estar matriculado/a en el Máster para el que se solicitó la ayuda.
- Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Renunciar a la ayuda con posterioridad al abono de la misma.

Las ayudas podrán ser revocadas mediante Resolución de la Gerente de Fundación **CEI·MAR**, con el visto bueno del Coordinador General de **CEI·MAR** o persona en quien delegue.

### 14. NORMATIVA APLICABLE

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y las actuaciones del Comité de Evaluación, podrán ser impugnados en forma y plazo según lo establecido en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación en esta convocatoria podrán ser incorporados a la base de datos de Fundación **CEI·MAR**. Asimismo los interesados tienen derecho en cualquier momento de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

Cádiz, 20 de octubre de 2016.



Ana Arellano López

Gerente Fundación **CEI·MAR**